



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 16 DE
FEBRERO DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/032/2021 Y SU ACUMULADO
TEECH/AG/006/2021.

PARTE ACTORA: Paulo Cesar Ortiz
Alvarado.

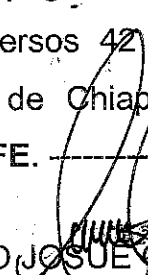
AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **04 cuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **12:27 Hrs. Doce horas con veintisiete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. Seguidamente anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 2 fojas útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo

anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.




LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/032/2021,
y su acumulado TEECH/AG/006/2021.

COPIA AUTORIZADA

El tres de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/174/2021, fechado y recibido el mes y año en curso, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, con el que remite el original del expediente TEECH/AG/006/2021, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de marzo de dos mil veintiuno.

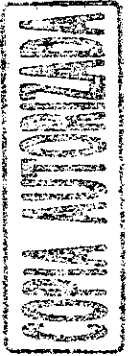
--- Vista la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio de cumplimiento al acuerdo de dos de marzo del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el Medio Impugnativo Innominado promovido por Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su calidad de Secretario de Procesos Electoral del CEM del Partido Verde Ecologista de México, en el Municipio de La Trinitaria, Chiapas. Al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/174/2021, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del Asunto General TEECH/AG/006/2021, constante de ciento cincuenta y cinco fojas útiles, respectivamente, formados con motivo al **Juicio Innominado**, presentado por Paulo Cesar Ortiz Alvarado, en su calidad de Secretario de Procesos Electorales del Consejo Electoral Municipal del Partido Verde Ecologista de México, en contra de *“los hechos que al parecer constituyen elementos válidos para que se remuevan a los ciudadanos Jorge Alberto López Pérez, Martín Uriel Calvo López, Fany Marvey Ocho Guillen y Guillermo Pérez Pinto, quienes fueron nombrados como Presidente, Secretario Técnico, Consejera Electoral y Consejero Electoral respectivamente, para integrar el Consejo Municipal Electoral 099 de la Trinitaria, Chiapas; mismos que fueron aprobados en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, de fecha veintidós de febrero del año que transcurre, donde a mi parecer violan*

flagrantemente los dispositivos ya citados, así como, el artículo 10 inciso h, del Lineamiento en cita, ya que dichos ciudadanos que han sido nombrados funcionarios de Consejo Municipal de la Trinitaria, ciudadano Ervin Leonel Pérez Alfaro y el ayuntamiento que preside, quien se ha registrado para contender por el partido Morena”(sic). II. En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente TEECH/AG/006/2021, al TEECH/RAP/032/2021, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al expediente primigenio; III. Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita; IV. Se tiene para oír y recibir notificaciones el correo electrónico pauloc2312@hotmail.com, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en las mismas; V. Ahora bien, el artículo 20, numeral 2 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, establece que la partes deberán señalar domicilio en esta ciudad capital, sin embargo, del escrito impugnativo se advierte que el domicilio señalado por el accionante se encuentra fuera de esta ciudad, en consecuencia, **se le requiere** al actor, para que en el término de **cuarenta y ocho horas**, contados a partir de su legal notificación, señale domicilio en la ciudad sede de este Órgano Colegiado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes solo realizarán mediante el correo indicado en su medio de impugnación; VI. Por otra parte, se tiene por recibido el Informe Circunstanciado signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Periférico Sur Poniente, numero 2185 Colonia Penipak, de esta ciudad capital, así como el correo electrónico juridico@iepc-chiapas.org.mx o al correo notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; autorizado para los mismos efectos, así como para recibir los documentos, de manera indistinta los ciudadanos licenciados descritos en dicho informe; VII. Por último, cabe precisar que mediante proveído dictado el dos de marzo de la presente anualidad en el Expediente TEECH/RAP/032/2021, se señaló las dieciséis horas del día cuatro de los corrientes, para que el actor Paulo Cesar Ortiz



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas



EXPEDIENTE: TEECH/RAP/032/2021,
y su acumulado TEECH/AG/006/2021.



Alvarado, mediante vía remota en la plataforma digital zoom, proceda a ratificar dicho medio impugnativo, a efecto de estar en condiciones de acordar la procedencia del mismo. Ahora bien, al advertir que el escrito de demanda recepcionado como Asunto General combate el mismo acto, con la diferencia que fue presentado ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por lo tanto, con lo fundamentado en el artículo 17 de la Constitución Federal y 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones Local, en aras de una justicia pronta y expedita, así como, por economía procesal y no generar dilaciones procesales; se ordena que al momento de la diligencia de la ratificación del primer Juicio, se le ponga a consideración del actor el segundo curso para que también realice la ratificación correspondiente, si así lo considera, hecho lo anterior, se acordará lo que a derecho corresponda.-----

---**Notifíquese por correo electrónico al actor; a la Autoridad Responsable y para su publicidad por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



ACTUADO
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

